



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** servicio de agencia de viajes institucionales para personal de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y terceros, dentro y fuera del país.

**ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE:** El servicio comprende la intermediación en:

**RENGLÓN 1:** la reserva y contratación de servicios de alojamiento con o sin servicio de media pensión o pensión completa, en el país o en el extranjero;

**RENGLÓN 2:** la reserva y contratación de vehículos terrestres con chofer en calidad de charter con o sin catering en el país (combis o micros).

**RENGLÓN 3:** La reserva y contratación en alquiler de autos o camionetas sin chofer en el país o en el extranjero.

**RENGLÓN 4:** la reserva y contratación de pasajes terrestres y fluviales en el país o en el extranjero;

### **ARTÍCULO 3°: DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN:**

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a través de personal autorizado de la Dirección de Administración vía correo electrónico institucional solicitará, a los domicilios virtuales oportunamente coordinados con el adjudicatario o se gestionarán en forma directa a través de una plataforma web que ponga a disposición el oferente, cotización de los servicios requeridos con los detalles necesarios.

El adjudicatario deberá responder en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles ofreciendo alternativas e informando las tarifas correspondientes con IVA incluido, ubicación y toda otra información que sea de interés para un mejor análisis, para consideración y envío de la confirmación del servicio por parte de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. En caso de incumplimiento del plazo antes aludido o de alguna otra obligación a su cargo, se aplicarán las penalidades pertinentes.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO confirmará los requerimientos de cada uno de los renglones a través de Solicitudes de Provisión emitidas por la Dirección de Administración con una frecuencia aproximada semanal y con la antelación mínima a la fecha de ejecución del servicio que se establece para cada renglón en el artículo siguiente, con el detalle de los requerimientos de acuerdo a sus necesidades. Excepcionalmente, se podrán reducir los plazos debiendo mediar como mínimo un día hábil. No obstante ello, la no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima, no generará ninguna responsabilidad para la Defensoría y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

**ARTÍCULO 4°: MEDIDAS DE COORDINACIÓN** Se designa como responsable del control de la ejecución de la presente contratación a la Directora de Administración de la Defensoría del Público o quien esta designe mediante comunicación fehaciente, quien será el único personal de la Defensoría autorizado para solicitar gestiones ante la Empresa



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

telefónicamente o vía correo electrónico. En caso de contar con una plataforma virtual, la misma deberá permitir niveles de acceso con usuario y contraseña.

Se emitirán instrucciones internas que regulen y/o modifiquen la modalidad operativa del servicio en trato.

En el caso que el Adjudicatario realice gestiones sin que dicho trámite haya sido autorizado por el personal mencionado tu supra, la Defensoría del Público no reconocerá los gastos.

## **ARTÍCULO 5°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATORIA DE LOS SERVICIOS:**

**RENGLÓN 1:** la reserva y contratación de servicios de alojamiento con o sin servicio de media pensión o pensión completa, en el país o en el extranjero y servicios complementarios.

Cantidad máxima: 1250 personas/noche

La Solicitud de Provisión se deberá emitir con al menos 4 días de antelación mínima e indicará los detalles de estadía, categoría del hotel, lugar, cantidad de pasajeros, tipo y categoría de habitación y tipo de pensión requerida. Todos los establecimientos deberán contar con seguro de responsabilidad civil, y, salvo excepciones justificadas por inexistencia, serán de categoría mínima 2 estrellas, incluirán desayuno, baño privado y preferentemente contarán con servicio de internet Wi-Fi gratuito. Podrán incluir además los traslados del/de los pasajero/s del aeropuerto al hotel y viceversa. Salvo indicación los gastos de fríobar, bar o restaurant, telefonía, estacionamiento, lavandería, etc. serán abonados por el/los pasajeros. Las habitaciones podrán ser individuales, dobles twin, triples o cuádruples de uso exclusivo para la Defensoría del Público, según la Solicitud de Provisión. Dicha solicitud detallará si la Defensoría del Público se hará cargo en caso de ser necesario del early o late-check in de cada pasajero y podrá solicitar además los traslados del/de los pasajero/s del aeropuerto al hotel y viceversa.

Ante el pedido previo de cotización, la adjudicataria deberá responder en un plazo no mayor a 2 días hábiles y proponer, un listado de al menos TRES (3) hoteles alternativos (ya sea en el ámbito nacional, regional o internacional) de acuerdo a los términos y características del pedido, con la indicación de la tarifa, ubicación, descripción y toda otra información que sea de interés para un mejor análisis. Asimismo, deberá solicitar, si fuere necesario, el pago anticipado para efectuar la reserva correspondiente y la política de devolución de la misma en caso de cancelación por la Defensoría del Público.

Ante la emisión de la Solicitud de Provisión, el adjudicatario deberá efectuar, la/s reserva/s del/los hotel/ seleccionado/s y comunicar los datos de contacto del hotel reservado.

**RENGLÓN 2:** la reserva y contratación de vehículos terrestres con chofer en calidad de charter para exclusivo uso de la Defensoría, con o sin catering en el país.

Cantidad máxima: 120 vehículos/tramo ida y vuelta

a) Combis: Los vehículos deben ser para mínimo 15 pasajeros sentados con sus respectivos cinturones de seguridad, y deberán contar con butacas reclinables, aire acondicionado, música funcional y espacio para traslado de equipaje.

b) Buses: Los vehículos deben ser Semi-Cama con una capacidad mínima de 53 pasajeros sentados con sus respectivos cinturones de seguridad y deberán contar asientos reclinables,



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

con baño y servicio de agua fría y caliente, café, té, aire acondicionado, video, música funcional y espacio para traslado de equipaje.

Los traslados internos en origen y destino deben ser de libre disponibilidad hasta un máximo de 50 km. Los peajes, el garage y el alojamiento de los choferes de ser necesarios, deberán estar incluidos en la tarifa.

La Solicitud de Provisión será emitida con al menos 7 días hábiles de antelación y detallará tipo y cantidad de vehículos, fecha, hora y lugar de salida y regreso y las características del catering o vianda en caso de ser requerido. Ante el pedido previo de cotización, la adjudicataria deberá responder en un plazo no mayor a 2 días hábiles y proponer la tarifa por kilómetro y por el viaje por vehículo vacío y lleno (en caso de ser necesario), y tarifa del servicio de catering o vianda si hubiere sido requerido. descripción y toda otra información que sea de interés para un mejor análisis. Asimismo, deberá solicitar, si fuere necesario, el pago anticipado para efectuar la reserva correspondiente y la política de devolución de la misma en caso de cancelación por la Defensoría del Público.

Todos los vehículos deberán encontrarse en impecable estado de conservación y mantenimiento, tanto interior como exterior, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes y las que se dictaren durante la vigencia del servicio. Los vehículos deberán tener una antigüedad menor a dos años, contar con los choferes necesarios según la normativa vigente, con licencia profesional habilitante y deberán encontrarse uniformados.

En caso de desperfecto, el vehículo deberá ser reemplazado por uno de iguales características a las ofrecidas en un tiempo razonable de modo de cumplir con las necesidades del viaje.

Ante la emisión de la Solicitud de Provisión, el adjudicatario deberá efectuar la/s reserva/s del/los vehículo/s seleccionado/s. En caso de incumplimiento del plazo antes aludido o de alguna otra obligación a su cargo, se aplicarán las penalidades pertinentes.

El adjudicatario deberá remitir con al menos 72 hs. de antelación de cada traslado, la siguiente documentación del/ de los vehículo/s ofrecido/s y de uno alternativo para el caso que alguno sufra algún desperfecto técnico al realizar el viaje: copia certificada del título del automotor, la habilitación vigente de la CNRT, la VTV vigente, póliza de seguro de pasajeros y terceros vigente, certificado de ART del personal, licencia de conducir habilitante de los choferes, dni de los choferes y comunicar modo de contacto con los mismos.

Los oferentes deberán poner a disposición un sistema de guardia permanente para atender requerimientos urgentes de atención derivada del servicio, y solucionar cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del mismo, las VEINTICUATRO (24) horas del mismo durante la vigencia de cada servicio (vía telefónica o mail).

**RENGLÓN 3:** La reserva y contratación en alquiler de autos o camionetas sin chofer en el país o en el extranjero.

Cantidad máxima: 50 vehículos/día

Todos los vehículos deberán tener una antigüedad menor a dos años y contar con todas las medidas de seguridad que correspondan. La categoría del vehículo será requerida en la Solicitud de Provisión. Los vehículos deberán contar mínimamente con: dirección asistida, airbags conductor y acompañante, apoya cabezas delanteros y traseros, cinturones de seguridad inerciales en los asientos delanteros y traseros, los elementos de elevación y llave saca ruedas, ruedas de auxilio, matafuego fijado al vehículo con carga vigente, baliza reflectante, barra de remolque individual, y todo otro elemento exigido por las normas de tránsito.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Las unidades deberán ser entregadas en óptimas condiciones de uso y funcionamiento de todos los accesorios de las mismas en impecable estado de conservación y mantenimiento. El kilometraje será libre. Los vehículos deberán entregarse con el tanque de combustible lleno al inicio del alquiler. El servicio mecánico y grúa por cualquier eventualidad, estará incluido.

La Solicitud de Provisión se emitirá con al menos 4 días hábiles de antelación y detallará cantidad de vehículos y características necesarias, fecha, hora y lugar de retiro y devolución y los accesorios y servicios complementarios requeridos (conductor adicional, cadenas para nieve, cubiertas para nieve, GPS, entrega o devolución fuera de oficinas o fuera de horario, etc). La duración mínima del alquiler será de 24 hs. No corresponderá el requerimiento de Tarjeta de Crédito para garantía del servicio. El conductor asignado será siempre personal de la Defensoría del Público, mayor de 21 años y será pleno responsable de sus actos, faltas o contravenciones.

Previo a ello, la Dirección de Administración o personal autorizado solicitará la cotización y la respuesta del adjudicatario deberá efectuarse como máximo hasta 72 hs. de recibida y deberá detallar marca y modelo del/de los vehículo/s ofrecido/s, condiciones del servicio, y la tarifa correspondiente por el período solicitado y los adicionales o cargos por horas o días extras.

La tarifa ofrecida deberá incluir cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros (personas o cosas), protección contra robo/hurto parcial o total, protección contra daños de colisión debiendo detallar montos máximos y franquicias, restricciones o deducibles correspondientes.

Ante la emisión de la Solicitud de Provisión, el adjudicatario deberá efectuar la/s reserva/s del/los vehículo/s seleccionado/s. En caso de incumplimiento del plazo antes aludido o de alguna otra obligación a su cargo, se aplicarán las penalidades pertinentes.

En el momento de la devolución del rodado, se procederá al cálculo de los gastos y rubros del período locativo.

**RENGLÓN 4:** la reserva y contratación de pasajes terrestres y fluviales en el país o en el extranjero.

Cantidad máxima: 720 pasajes/tramo

La Defensoría del Público emitirá la Solicitud de Provisión para la adquisición de pasajes terrestres individuales o grupales desde cualquier punto del país a otro en cualquiera de las empresas de micros de servicios regulares de larga distancia que operan en todo el país o en las líneas fluviales regulares habilitadas a Uruguay.

Los servicios podrán ser ejecutivos, semi-cama, cama o suite de acuerdo a la Solicitud de Provisión

La reserva y emisión se registrará además **mediante plataforma web** con usuarios de acceso con clave restringida para validar la autoridad de la persona que las realiza. La emisión de pasajes será bajo la modalidad de emisión de "ticket electrónico" (e-ticket), sin ningún tipo de costo adicional para el Personal u Organismo.

Devolución y cambio de pasajes: Regirán las mismas normas vigentes que gozan los particulares, en lo que respecta a la devolución y canje de los boletos. Lo cual deberá ser informado ante la emisión de los pasajes.